REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 110013105007**20220025800**

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

- Sujetos del proceso:

Clase Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Bárbara Patricia Buitrago González

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías

Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

- Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Comparecen las partes. Identificándose cada una de ellas. Se reconoce personería al apoderado de Colpensiones Dr. Elkin Fabián Castillo Cruz, al apoderado de Porvenir Dr. Juan Pablo Ramírez González y a la apoderada de Colfondos Dra. Margarita María Ferreira Henríquez.

Previo a dar inicio a la audiencia, es menester recordar que, mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2023 se ordenó la vinculación de la AFP Colfondos, quien contesto en tiempo razón por la cual **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de Colfondos.

En esa misma contestación de demanda, presento el llamamiento en garantía a la sociedad ASEGURADORA COLSEGUROS, hoy ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., (folios 136 a 151 del archivo No. 21ContestacionDemandacolfondo del expediente digital), llamamiento al que el Despacho no efectuó ningún pronunciamiento, y revisada la solicitud se considera pertinente y en tal sentido se **ADMITE** el llamamiento y se ordena la vinculación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., conforme a la póliza suscrita entre la AFP Colfondos y la aseguradora que tuvo vigencia entre el 01 de enero de 1995 hasta 31 de diciembre de 2000.

La AFP Colfondos está a cargo de la notificación de dicha sociedad y se le corre el traslado por el termino de **diez (10) días**.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

Comoquiera que, se está a la espera de la documental que debe aportar Porvenir, el Despacho decreta un receso y se cita a las partes para evacuar el fallo de instancia, para el día <u>VIERNES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2024 A LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA.</u>

Se termina y firma por los que en ella intervinieron.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN EL JUEZ JULIETH BIBIANA NEIRA CRUZ Quien atiende la diligencia